

Cerro Sombrero, 12 de diciembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 659/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de diciembre del 2019, de don Eduardo Hernández, Encargado de Cultura, que solicita decretar pago de premios, correspondiente al XIX Festival de la Canción Ranchera 2019.
- 2) La competencia Juvenil y Adulto del XIX Festival de la Canción Ranchera 2019.
- 3) El correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2019, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, indicando disponibilidad presupuestaria para pago de premios por un total de M\$ 600.
- 4) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 8) El decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Primavera, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultura de la comuna, mediante la realización de actividades dirigidas a sus habitantes.

DECRETO

1° ORDÉNASE, a Tesorería Municipal el pago de Premios correspondiente al XIX Festival de la Canción Ranchera 2019, de acuerdo al siguiente detalle y que serán imputados al ítem 24-01-008-000, Premios y Otros, programa Festival Ranchero, el cual se detalla a continuación:

CATEGORÍA JUVENIL:

PRIMER LUGAR: \$150.000
SEGUNDO LUGAR: \$100.000
TERCER LUGAR: \$50.000

CATEGORÍA ADULTO:

PRIMER LUGAR: \$150.000
SEGUNDO LUGAR: \$100.000
TERCER LUGAR: \$50.000

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de DIDECO, DAF y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/EA/CSB/cvv